

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.675/1981 · 1981

DECRETO-LEY 9675/1981

Boletín Oficial, 20 de marzo de 1981 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9675/1981

DEROGADA POR LEY 9994

LEY 9675

LA PLATA, 18 de MARZO de 1981.

VISTO lo actuado en el expediente número 2600-120.898/79 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, designado según catastro como: Circunscripción III, Sección K, Manzana 18 a, Parcela 10, inscripto su dominio al folio 441 del año 1928 del Registro del citado Partido, propiedad de BENITO FALCONI, BENITO PETRACCI E HIPOLITO ROSA ANTONIO PETRACCI, o de quién o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

ARTÍCULO 2°. El bien que se expropia por el artículo anterior será destinado a establecimiento educativo.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto 1980 - Prorrogado 1981 - Carácter 1 - Jurisdicción 7 - Sección 2 - Item 1 - Unidad de Organización 1 - Código 4-02-5 - Sector 5 - Partida Principal 8 - Partida Subprincipal 3 - Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9675/1981. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).